INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 017-2023-EPCTUMACO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO - NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓNON: Contrato suministro y materiales con destino al programa de atención al grupo de condición excepcional en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 26 de mayo 2023
CONTRATISTA: ROXANA MILENA LAMBIS MONROY	**C.C o NIT**.: 1.235.040.983

OBJETO: Contrato suministro y materiales con destino al programa de atención al grupo de condición excepcional en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato fue de 30 días siguientes a la publicación de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, previo registro presupuestal y publicación en el SECOP.

FECHA DE INICIO: 26 de Mayo de 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 14 de Julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL): El contrato finalizó el día 14 de julio de 2023, según Informe Final realizado por el Supervisor DRA. JOHANA ANDREA CASANOVA CASANOVA, responsable área atención y tratamiento.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A

SUPERVISOR: DRA. JOHANNA ANDREA CASANOVA

VALOR CONTRATO: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 2.157.250,00)

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta por la suma DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 2.157.250,00).

El Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, una vez, el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes y/o productos requeridos y presentado la factura electrónica de venta, previo registro de la misma en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o documento equivalente, según sea el caso. Quién además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura electrónica de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos de los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CONTRATO INICIAL**: N° 7723 - 7823	**FECHA:** 15/02/2023	**VALOR:** 1.800.000 400.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 5123 5023	**FECHA:** 02/06/2023 30/05/2023	**VALOR:** 1.289.150 221.000

GARANTÍAS (N/A)				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** (N/A)			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato No. 017-2023-EPCTUMACO, suscrito con el contratista ROXANA MILENA LAMBIS MONROY contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7723 y 7823 del 15 de febrero del 2023 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 5123 del 02 de junio de 2023 y No. 5023 30 de mayo 2023. Contrato que ya fue cancelado de la siguiente manera. El día 16 de agosto de 2023, según orden de pago No. 270726023.

Que el pago realizado con cargo al contrato en mención fue por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 2.157.250,00) *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos". Información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación (...)".*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF NACIÓN	FECHA	VALOR
270726023	16/08/2023	2.157.250

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		2.157.250
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		2.157.250
SALDO A LIBERAR:		**- 0 -**
SUMAS IGUALES:		**2.157.250**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, así:

Planilla No. 9450124218	MAYO de 2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato por Selección de Mínima Cuantía No 017-2023 -EPCTUMACO, cuyo es Contrato suministro y materiales con destino al programa de atención al grupo de condición excepcional en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato por Selección de Mínima Cuantía No017-2023 -EPCTUMACO, cuyo es Contrato suministro y materiales con destino al programa de atención al grupo de condición excepcional en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7723 y 7823 del 15 de febrero de 2023

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
DG. CABEZAS ROLANDO EMILIO Director (E) Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Tumaco (N).	**DRA. JOHANNA CASANOVA CASANOVA** Resp. Atención y Tratamiento.	**sd** **ROXANA MILENA LAMBIS MONROY** CC. 1.235.040.983

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Revisado por: DG. Cabezas rolando Emilio- Director - EPMSC TUMAC
Elaborado por: Johanan Casanova - EPMSC TUMACO
Fecha de elaboración: 19/10/2023
Archivo: C:\Documentos and settings\ OFICIOS CONTABILIDAD TUMACO